REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre Veinticuatro (24) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por JORGE DE JESÚS CARDONA MARULANDA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A., se procede por el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada, correspondiente a las costas liquidadas en el proceso ordinario que fue antesala de este proceso ejecutivo.

Por lo anterior, encontramos que a la fecha Colpensiones adeuda los siguientes valores:

Por concepto de costas del proceso ordinario \$1'298.782

Por concepto de costas del proceso ejecutivo \$ 129.878

TOTAL, DEL CRÉDITO \$1'428.660

En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2842eaeced4ae6663048113db7e543051894bd7f4ea495c137b458da71915cfb**Documento generado en 23/11/2021 12:47:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica